



SEMINARIO INTERNACIONAL TRANSPARENCIA, CONFIANZA CIUDADANA E INSTITUCIONES, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL AUDITORIO DR. GUSTAVO BAZ PRADA DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNAM.

PANEL: AVANCES Y RETOS DE LA TRANSPARENCIA EN MÉXICO.

MODERADORA: COMISIONADA CIUDADANA ARELI CANO GUADIANA.

25 DE OCTUBRE DE 2007

C. IGNACIO NÚÑEZ RUIZ.- En el orden de las intervenciones de quienes el día de hoy van a trabajar el panel relacionado con avances y retos de la transparencia en México, en el panel iniciará el señor Mauricio del Toro quien viene en representación personal del doctor Salvador Nava Gomar quien por una emergencia realmente fuera de su control tuvo que salir del país a atender un asunto oficial, continuaríamos con la ponencia, la intervención, perdón, de la doctora María Marván Laborde y culminaremos con la intervención del maestro Oscar Guerra Ford, quisiera que tomaran nota por favor de ello.

Bien, buenas tardes a todos, reiniciamos con el panel Avances y Retos de la Transparencia en México, en el cual nos distinguen con su presencia la doctora María Marván Laborde Comisionada Ciudadana del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. También nos acompaña el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Maestro Oscar Guerra Ford. Y finalmente con la representación personal del doctor Salvador Nava Gomar magistrado del Tribunal Electoral Federal está el señor Mauricio del Toro quien nos va a hacer el favor de leernos la ponencia del doctor Salvador Nava.

Y en esta ocasión quien modera la mesa es la licenciada Areli Cano Guadiana Comisionada Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Tiene la palabra Comisionada Ciudadana Areli Cano Guadiana.

C. ARELI CANO GUADIANA.- Si, gracias, muy buenas tardes, gracias a nuestros invitados y bueno a ustedes por manifestar su interés y continuar con este segundo panel con el tema Avances y Retos de la Transparencia en México, este tema es un tema propicio y viene muy adecuado a estos nuevos eventos que hemos tenido últimamente particularmente doy dato que en julio de este año se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Artículo Sexto Constitucional donde se establecen requisitos mínimos del derecho de acceso a la información pública y de evaluar las políticas públicas.

Hay creo que dos ocasiones o dos acontecimientos que celebramos en este día particularmente este Seminario, pero comentarles que el día de ayer se presentó a la Cámara de Diputados el Código de Buenas Prácticas que fue un trabajo extraordinario coordinado por el Instituto de Acceso a la Información Pública Federal el IFAI y en colaboración con el sector de organizaciones sociales de los órganos garantes de toda la República y de un extraordinario trabajo de especialistas y académicos por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y del CIDE, me parece que son aportaciones sumamente relevantes para los órganos legislativos locales donde tendrán próximamente y quedan 8 meses para elaborar y para encuadrar sus, adecuar sus marcos normativos en cada una de las entidades federativas sobre el ejercicio de este derecho.

Y bueno, sin más preámbulo doy la bienvenida al licenciado Mauricio Iván del Toro que viene en representación del magistrado Salvador Nava que por causas de fuerza mayor el día de hoy no pudo acompañarnos, voy a leer de acuerdo al protocolo, una breve síntesis de su trayectoria académica. El magistrado Salvador Nava Gomar es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Constitucionales Penales de Madrid y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

En el ámbito de la administración pública se ha desempeñado en distintos cargos en el Poder Legislativo, desde fines de noviembre del año pasado el doctor Salvador Nava fue designado magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el ámbito profesional se desempeñó como Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac institución académica en la que dirige la serie Estudios Constitucionales de la Editorial Miguel Ángel Porrúa, en su haber cuenta con una amplia trayectoria docente además de que forma parte del Sistema Nacional de Investigadores, ha sido profesor invitado en diversas universidades tanto extranjeras como nacionales.

El doctor Nava ha sido uno de los principales promotores del tema de transparencia y rendición de cuentas en nuestro país pues fue miembro de la Comisión Técnica del Grupo Oaxaca, encargado de redactar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Participó como responsable en la redacción de las leyes de transparencia del estado de Morelos y del Estado de México y como asesor de la investigación de la iniciativa de leyes en materia de acceso a la información pública en los estados de Coahuila, Sonora y Sinaloa. En consecuencia damos el uso de la voz al licenciado Mauricio Iván del Toro Huerta, bienvenido licenciado.

C. MAURICIO IVÁN DEL TORO HUERTA.- Gracias, en primer lugar reciban por mi conducto el agradecimiento del magistrado Salvador Nava Gomar y las disculpas por no haber podido esta tarde con ustedes, me ha pedido que de lectura de la ponencia que preparó que como título lleva “La construcción del derecho de acceso a la información en materia político-electoral”. El trabajo está encaminado a ilustrar un poco el desarrollo jurisprudencial que ha realizado el Tribunal Electoral la Sala Superior en materia del derecho de acceso a la información relacionada con el ejercicio de los derechos político-electorales.

Los derechos fundamentales son la esencia, el sustratum de la justicia constitucional y la dignidad humana es en términos de Peter Häberle la primicia antropológica fundamental del estado constitucional, por ello, los Tribunales se ven en todo momento en la necesidad que responde una obligación fundamental de respeto y garantía de aplicar e interpretar las disposiciones jurídicas relacionadas con tales derechos y establecer su alcance en el contexto del conjunto del ordenamiento jurídico siempre salvaguardando su contenido esencial.

El derecho de acceso a la información tiene como otros derechos un alcance transversal y por tanto repercute en el ejercicio de cualquier acto de autoridad así como de otros sujetos obligados a respetarlo. Independientemente de la materia de su competencia, así mismo, facilita o posibilita el ejercicio de otros derechos como aquellos relacionados a la materia político-electoral.

La reforma Artículo Sexto de la Constitución General permitió el ensanchamiento y la provisión constitucional del derecho a la información al albergar una clara y decidida referencia al derecho de acceso a la información pública, así como lo relativo a una gestión pública visible. La reforma constitucional aporta las bases para adecuar la legislación que permita la afirmación, consolidación y efectivo respeto al derecho a la información y con tal adición constitucional se ejemplifica lo destacado por la doctrina en el sentido de que el derecho a la información se encuentra en construcción.

Sin embargo la construcción del derecho a la información supone no solamente la adopción de la legislación correspondiente sino también y destacadamente la labor interpretativa, particularmente aquella del juez constitucional. Ello en virtud de que el significado del ordenamiento jurídico en general y de los derechos fundamentales en particular debe ser construido a partir de la experiencia práctica, como señala Gustavo Sabrelvzky el derecho constitucional y por tanto los derechos fundamentales como premisa fundamental del ordenamiento jurídico representan un conjunto de materiales de construcción pero el edificio concreto no es obra de la constitución en cuan total sino de una política constitucional que versa sobre las posibles combinaciones de esos materiales.

En este sentido, las resoluciones jurisdiccionales son la demostración fehaciente de la manera en que se concretan los derechos fundamentales en situaciones particulares y a favor de los ciudadanos reales. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como máxima autoridad en la materia salvo en aquellas cuestiones reservadas al control constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para garantizar el derecho a la información cuando este se encuentra vinculado a algún derecho político-electoral del ciudadano o esté relacionado con la materia.

En este sentido, el Desarrollo Jurisprudencial del Derecho a la Información en materia político-electoral ha transcurrido principalmente por 3 etapas o fases de evolución en la construcción de este derecho. A continuación se ilustran con algunos casos estas diferentes etapas. La primera etapa, se hace referencia a ella como la justiciabilidad del derecho condicionada a su vinculación con el derecho de asociación, al derecho a votar y al derecho a ser votado.

A finales del año 2001 y principios del año 2002, antes de que se publicara la actual Ley Federal de Transparencia, los ciudadanos en su calidad de militantes de los partidos políticos empezaron a acudir a la autoridad electoral para obtener información respecto de la manera como se encontraban integrados los órganos directivos a nivel estatal, nacional de los partidos políticos a los que pertenecían. La respuesta de las autoridades electorales fue de rechazo, pues les indicaban a los peticionarios que tal información la debían solicitar al órgano de enlace que el partido político tenía con la autoridad y que ante dicho órgano debían acreditar su calidad de militantes de los partidos.

Inconformes, los ciudadanos acudieron al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante la Sala Superior del Tribunal Electoral, los promoventes alegaban en esencia la violación a sus derechos político-electorales, disculpen voy a leer un poco más pausado para efectos de traducción, la respuesta de las autoridades fue de rechazo y los promoventes alegaban en esencia la violación a sus derechos político-electorales de asociación y afiliación, vinculados con el derecho que como militantes de los partidos les reconocían los respectivos estatutos, de formar parte de los órganos directivos del partido y por ende de contar con la información relacionada con la información relacionada con la integración de tales órganos y con los procedimientos a través de los cuales se eligieron a los miembros de los mismos.

La postura asumida por la Sala Superior con base en la interpretación sistemática y funcional de distintos preceptos constitucionales legales y de tratados internacionales relevantes, fue que como parte de su derecho fundamental de asociación política, en particular de afiliación, todo ciudadano tiene derecho a contar con la información contenida en los registros de los órganos directivos nacionales y estatales de los correspondientes partidos políticos, así como la información o documentación que soporte dicho registro y se relacione con el procedimiento seguido para la integración y renovación de tales órganos directivos.

Posteriormente en una segunda fase, se abrió el reconocimiento del derecho a la información como un derecho de los ciudadanos y ya no como un derecho de los militantes de los partidos políticos. Con la publicación y entrada en vigencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los ciudadanos en general, ya no sólo los militantes, comenzaron a solicitar información a las autoridades electorales relacionada, entre otros temas, con el financiamiento otorgado a los partidos políticos y con los ingresos mensuales de quienes integraban los Comités Ejecutivos Nacionales de dichos partidos.

El órgano establecido por las autoridades para desahogar las solicitudes de transparencia y acceso a la información, adoptó de nueva cuenta una postura de rechazo, pues como respuesta afirmaba que era materialmente imposible atender la solicitud formulada porque en los archivos de la institución no se encontraba la información solicitada. Inconformes con tal proceder los ciudadanos nuevamente acudieron a la Sala Superior a través del JVC que es el juicio para protección de los derechos político-electorales.

La Sala realizó una interesante interpretación sistemática y funcional de la constitución tanto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de la propia ley general del sistema de medios de impugnación en la materia para justificar la competencia para conocer y resolver este tipo de cuestiones, concluyendo en dichos juicios que las resoluciones donde se negaba otorgar la información a los ciudadanos debían revocarse, por ende se ordenó a las autoridades proporcionar la información solicitada a los ciudadanos.

El aspecto de mayor relevancia en este caso es que se reconoce el derecho a la información como un nuevo supuesto de procedencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales y de esta forma se garantiza en sede judicial el derecho a la información pública en materia electoral a todos los ciudadanos.

Otro asunto relevante fue aquel que se tramitó en el SUP-JVC10/2007 y su acumulado relativo a la indisponibilidad de las boletas electorales, algunos de los asuntos más polémicos sobre el tema del derecho de acceso a la información tuvieron que ver con la solicitud presentada por diversos ciudadanos ante el Instituto Federal Electoral para que les permitieran tener acceso a las boletas electorales de la elección presidencial del año 2006, en tales asuntos los solicitantes, válidamente, se ubicaron desde la órbita de lo deseable al exigir el acceso físico y directo de los paquetes electorales. A la Sala Superior, por su parte, le tocó resolver el asunto desde la órbita de lo jurídico, esto es a partir del deber de juzgar en un plano estrictamente objetivo y riguroso. La sentencia que se comenta se basó en las siguientes consideraciones:

Primera, la autonomía del derecho a la información que reconoce el Artículo Sexto de la Constitución General, hace absolutamente irrelevante la calidad de los sujetos solicitantes, en este caso dedicados al oficio periodístico. Segunda, los agravios de los solicitantes estimaron fundados en cuanto a que la autoridad responsable resolvió denegarles la modalidad de acceso a la información requerida, pero no, porque la negativa de acceso a la información entrañara una violación a la ley sino porque los argumentos y fundamentos que empleó la responsable resultaron deficientes e insuficientes.

La Sala a resolver mediante una interpretación armónica y complementaria de la ley electoral decidió que también debía hacerse a partir de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Al respecto, el Tribunal hizo ver al Instituto Federal Electoral los fundamentos que conforme al ordenamiento constitucional vigente, incluidas las declaraciones Y tratados internacionales suscritos por nuestro país obligan a ponderar la solicitud de los ciudadanos y a resolverla conforme al bloque de legalidad en su conjunto. Sobre esta base se hicieron las siguientes precisiones:

La autoridad responsable confundió la modalidad de acceso física y directa de las boletas electorales, esto es el continente boletas electorales con el contenido de las mismas asentado en las actas de las elecciones las que son públicas y accesibles por ser información pública de oficio. El acceso físico y directo a la información es una modalidad de acceso extraordinaria que depende de un conjunto de condiciones que lo permitan como son no contravenir las leyes la legalidad, ser razonable y ser factible.

La restricción que impide la modalidad de acceso físico y directo de las boletas electorales que se encuentran bajo un régimen de custodia en las bodegas de los 300 distritos electorales, se funda en el segundo párrafo del Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia que establece que el acceso se dará solamente en la forma que lo admite el documento de que se trate. En el Artículo 14 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia se prevé la existencia de una restricción especial para el acceso a información y a documentos como en el caso concreto que opera por disposición de ley, esta restricción es aplicable y se le denomina información confidencial gubernamental, en este sentido, la institución que posee, guarda o custodia la información tiene impedido examinarla ya que se encuentra sujeto a un régimen de resguardo, en razón de ello es una información restringida e inaccesible a cualquier interesado.

De esta forma la restricción que impide la modalidad de acceso físico y directo de las boletas electorales supone, que mientras existan, nunca serán públicamente accesibles en virtud del diseño legislativo del sistema electoral y no propiamente por una decisión discrecional del Tribunal, pues la legislación electoral dispone la inviolabilidad de los paquetes electorales y la destrucción de los mismos, ello se desprende de la interpretación sistemática de la Ley Federal de Transparencia según la cual la información confidencial gubernamental no es disponible conforme a la última parte del primer párrafo del Artículo 15 del citado ordenamiento, lo anterior es así toda vez que no todos los documentos públicos son accesibles para su consulta física y directa, lo que no impide que la información que contienen tales documentos de ser públicas se pueda conocer por otras vías.

En el caso particular, las boletas electorales son documentación pública, empero es una documentación cuya naturaleza no admite la modalidad de acceso requerida en tanto que los resultados electorales asentados en las actas de la elección y en las sentencias de la Sala Superior relativos al proceso electoral, son una información que ha estado al alcance de todos los ciudadanos por lo que el proceso electoral se verificó, en este sentido a la luz del principio de máxima publicidad con lo que se encuentra garantizado el acceso a la información requerida en una modalidad distinta a lo solicitado.

Otra circunstancia que ha dado lugar al tema de la información es la cuestión del derecho de acceso a la información pública en el interior de la vida de los partidos políticos. En el juicio JVC-779 de este año, el promovente impugnó la omisión de

los órganos de la dirección interna del partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, de proporcionarle los documentos soporte de los resultados de la encuesta de opinión aplicada en el proceso interno de dicho instituto político para la elección de candidatos ediles del municipio de Altotonga, con base en la cual se designó una persona diversa como candidato presidente municipal.

Como ustedes saben en este año hay 15 procesos electorales en toda la República y a lo largo de diferentes etapas del proceso electoral la cuestión del registro de la solicitud de registro como candidato implica una participación y un interés importante de la ciudadanía. La Sala Superior estimó procedente el juicio persaltum ante la posibilidad de la merma del contenido de la pretensión del inconforme en atención a la proximidad de la fecha de registro de los candidatos a los ayuntamientos.

En su razonamiento la Sala Superior recordó su criterio reiterado en el sentido de que el derecho de asociación no sólo comprende la potestad de formar los partidos políticos sino también el del derecho de pertenecer a estos con todos los derechos inherentes a tal pertenencia entre los cuales se encuentran el de estar informado sobre las actividades del partido al que pertenece. Así mismo la Sala reiteró que todo ciudadano mexicano como parte de su derecho de asociación política en particular el de afiliación, está en condición de acceder a la información sobre las actividades del partido para participar en el de manera activa, tener una cultura y conciencia cívica democrática dentro del partido incluso para estar en actitud de ejercer su derecho a ser votado.

Adicionalmente a partir de la interpretación sistemática a distintos preceptos de la constitución, la Sala Superior reiteró que la obligación de respetar el derecho de petición e información se traslada al seno de los partidos políticos de manera que los dirigentes se encuentran constreñidos a dar respuesta exhaustiva y congruente a las peticiones formuladas por los integrantes del partido y a dar la información de manera oportuna y veraz y atendiendo a la especial naturaleza en la materia electoral.

En el caso, el actor no sólo ejerció su derecho de petición frente al órgano responsable sino también el de información, pues la información solicitada fue requerida para estar en condiciones de conocer por un lado si los resultados que le fueron entregados para desestimar su candidatura son coincidentes con el documento soporte esto es con la encuesta que supuestamente se había realizado y por el otro para aclarar y disipar cualquier inconsistencia detectada, la Sala Superior ordenó que se entregara dicha información.

La transparencia en el uso de instrumentos de opinión pública en los procesos de selección interna de candidatos, en diversos juicios relativos a la destinación de candidatos a diputados locales y presidentes municipales en el Estado de Chiapas, los ciudadanos actores impugnaron la convocatoria para postular candidatos emitida por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en dicha entidad federativa.

Entre otros aspectos por establecer normas ambiguas y vagas que son contrarias a los principios de certeza, transparencia y publicidad, particularmente porque la fase previa prevista en la convocatoria en la que se incluyó la aplicación de instrumentos de opinión pública no regulaba un procedimiento transparente y verificable cuyos métodos y resultados pudieran ser conocidos con precisión por los participantes al dejar la información relativa a las encuestas al uso y conocimiento exclusivo de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

La Sala Superior resolvió por mayoría de votos que cuando un órgano partidario encargado de la organización del procedimiento electivo opta por exigir instrumentos de opinión pública, se deberán necesariamente establecer los términos y condiciones en que se aplicarán dichos mecanismos, a fin de explicitarlos y transparentarlos hacia toda la militancia, a efecto de que los aspirantes tengan la posibilidad de realizar las actividades y gestiones necesarias para lograr el mejor posicionamiento o apoyo en la circunscripción por la cual pretenden contender como candidatos.

En consecuencia, a efecto de cumplir con la certeza el órgano partidario deberá dar la publicidad debida a los requisitos que imponga, ya sea asentándolos en la propia convocatoria publicitándolos mediante algún acuerdo o consignándolos en algún otro documento que asegure su eficaz comunicación.

Muchos otros casos recientes han versado sobre la necesidad de transparentar los procesos internos de selección de candidatos de partidos políticos y coaliciones de partidos y de esclarecer también los mecanismos de impugnación de sus resultados. La falta de transparencia aunada a una comunicación deficiente entre los partidos y sus militantes y simpatizantes, se manifiesta también en cuestiones procedimentales como son la notificación de cambios de fecha o ubicación de las convenciones o asambleas que habrán de seleccionar

candidatos, así como las propias comunicaciones procesales relacionadas con los medios de defensa intrapartidarios que generan incertidumbre y en ocasiones hacen nugatorio el derecho de defensa.

Así por ejemplo, en el juicio JVC533 de este año, la Sala Superior consideró que el Artículo 71 párrafo primero del reglamento de elección de candidatos a cargo de elección popular del partido Acción Nacional, al establecer que la convocatoria para la celebración de convenciones en que se habrá de designar candidatos a tales cargos debe darse a conocer a los miembros del partido en la localidad mediante comunicado que se haga llegar a su domicilio.

Tal disposición tiene la finalidad de garantizar el conocimiento directo del contenido de la convocatoria a los integrantes del partido en la localidad correspondiente, siendo además una herramienta para garantizar el derecho de participación de los afiliados a un partido y la legitimación democrática de las decisiones del instituto político.

Con base en ellos se determinó que, por mayoría de razón, cualquier otra modificación sustanciada a la convocatoria emitida como podría ser el cambio de los términos de la citación a quienes van dirigido el día, hora y el lugar de la reunión o de los asuntos que deban tratarse en la sesión ha de comunicarse a todos los miembros activos del partido de la misma forma que el documento original y con eso se garantiza la publicidad de este tipo de actos y se garantiza la certeza de los mismos.

Considerando lo anterior, en su conjunto es necesario avanzar aún más en la construcción del derecho a la información y a la transparencia al interior de los partidos pues son ellos un factor determinante y necesario para el acceso de los ciudadanos a cargo de elección popular, difícilmente puede hablarse de procesos electorales democráticos si los actores principales del escenario electoral designan a quienes pretenden ser representantes populares por sistemas oscuros y opacos. Esta no es la realidad del conjunto nacional, sin embargo es un problema presente y recurrente que ha de atenderse.

La fuerza de la democracia radica entre otras cosas en la publicidad y transparencia de sus normas, la democracia es como afirma Norberto Bobbio, el régimen del poder público y visible y por tanto no admite de espacios de opacidad permanentes, en este contexto los jueces electorales son garantes no sólo de los derechos políticos sino también en el ámbito de sus competencias del conjunto del sistema democrático y en consecuencia deben velar por el respeto irrestricto al derecho y acceso a la información en materia político-electoral, debiendo integrar las normas que resulten pertinentes en caso de que exista una laguna jurídica en la normativa aplicable.

La experiencia en la Sala Superior evidencia la posibilidad de garantizar entre otros el derecho de acceso a la información pública incluso respecto de la que se encuentra en poder de los partidos políticos cuando la misma está relacionada con el ejercicio de los derechos político-electorales, con ello, se contribuye a reducir los espacios de opacidad dentro del sistema electoral en su conjunto y se avanza en la construcción de un derecho fundamental, indispensable en toda sociedad democrática respecto de la cual los jueces electorales son responsables y participan como operadores necesarios de su consolidación efectiva, les agradezco su atención.

C. ARELI CANO GUADIANA.- Si gracias, agradecemos al licenciado Mauricio del Toro que en voz presenta la ponencia del magistrado Salvador Nava, la cual nos aporta varias reflexiones para esta mesa donde considera las experiencias que han tenido como órgano jurisdiccional en materia electoral y en las cuales nos vislumbran o nos dan escenarios muy específicos del tránsito que ha tenido el ejercicio de acceso a la información pública vinculado con el ejercicio de otros derechos de carácter electoral como es el derecho de asociación, de afiliación y cómo ha habido, ha sentado criterios jurídicos y jurisprudenciales de cómo entender en principio como un derecho de afiliación reservado a los militantes de los partidos políticos, posteriormente como derecho de los ciudadanos.

Y obviamente con estos casos que nos ilustra el magistrado Salvador Nava sobre los últimos acontecimientos en materia electoral, entonces reciba de parte del INFODF un agradecimiento por las aportaciones y nuevas tareas que en materia retos, en materia de transparencia en México aporta estas reflexiones del magistrado Nava.

En seguida tenemos la participación de la Doctora María Marván, doctora en sociología, fue consejera del Consejo Local del Instituto Federal Electoral, perdón en Jalisco, miembro de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, Consejera en el Consejo de Transparencia del Semanal en Jalisco y editorialista de los periódicos Público, Milenio Diario y Siglo XXI. Entre sus publicaciones destaca democracia, fortalecimiento y responsabilidad del Poder Legislativo, el papel del congreso en la construcción de un sistema político democrático y nuevos retos de sistema político mexicano. En 2002 fue nombrada comisionada presidenta del IFAI cargo que concluyó en 2006 y actualmente es comisionada en el mismo Instituto. Como parte de sus aportaciones al tema de transparencia debemos indicar que la Doctora María Marván, ha sido muy enfática en subrayar que en los estados democráticos el acceso a la información es fundamental, no sólo porque permite a la sociedad tener conocimiento de la actuación de sus gobiernos, si no también porque brinda la posibilidad de revisar y evaluar su desempeño, sin embargo ha señalado que el acceso a la información pierde sentido si quienes

desempeñamos una función pública no tenemos convicción de que todas las decisiones deben estar debidamente documentadas, bueno sin mayor preámbulo gracias María por estar aquí es un gusto para el INFODF y para todos los presentes, adelante María.

C. MARÍA MARVÁN LABORDE.- Muchísimas gracias Areli, el gusto desde luego es mío, muchas gracias a Oscar Guerra a todo el INFODF y a ustedes por estar en esta preciosa aunque fría tarde adentro de este recinto que desde luego esta tan bonito como la tarde, pero estar adentro con una tarde tan bonita significa mucho interés de su parte.

Quisiera entrar de una vez al tema, trabajaremos hoy sobre avances y retos de la transparencia en México, el contenido de la presentación versará sobre lo que ha significado para México entrar en la era de la Transparencia, asumo después un poco las conclusiones para explicar por qué es que llegamos a este código de buenas practicas y alternativas para diseño de leyes de transparencia y acceso a la información en México, valga la pena aquí decir que las primeras leyes de acceso a la información en el país se aprobaron en el año de 2002 la primera fue en Jalisco, la segunda en Sinaloa, después la federal.

En un momento mas presentaron un mapa más o menos de cómo se fueron aprobando y en sólo cinco años nos enfrentamos a una exigencia social tal que, como bien decía Areli al principio, sabemos en los próximos ocho meses por mandato constitucional tenemos que renovar todas las leyes de acceso a la información en este país, no creo que exista una sola ley que no tenga algo que aportar sea esta del estado que sea, -tomándome la licencia de a veces incluir al DF como estado, siempre tenemos el problema de que cuando decimos estados hay que decir y también el Distrito Federal-, no creo que haya una sola ley que no tenga algo que aportar a las demás, así como tampoco creo que haya una sola ley que no tenga mucho que aprender de la experiencia y de las otras leyes estatales, la federal y desde luego también la del Distrito Federal.

Para ilustrar aun mas la velocidad a la que se ha movido el tema en nuestro país vale la pena decir que estados como Jalisco, como Aguascalientes y el propio Distrito Federal, se han visto en la necesidad, en estos cuatro años, de derogar completamente la primera ley que aprobaron, aprobar una nueva y estas leyes nuevas también sufrirán modificaciones, quizá sufran muchas menos modificaciones que las de otras estados en tanto ha habido un proceso de actualización muy acelerado.

De ahí veremos cómo han sido estos primeros años además del vertiginoso de la vertiginosa evolución legal, cómo fue avanzando la transparencia en los estados, el significado de la reforma al artículo sexto constitucional, no sólo en significado en términos del logro político que significa en él mismo, si no sobre todo de los retos que tenemos hacia adelante, acabaré la presentación con, haciendo alusión a dos pequeños casos de acceso a la información armados a través de solicitudes que son de los casos con los que más me gusta ilustrar, cómo si existen cambios y posibilidades de que el ciudadano se responsabilice de sus propios gobiernos y los vigile.

En el año de 1977 y en el contexto de la reforma electoral de este país, la famosísima LOPPE, se cumplen en este año 30 años, se agregan diez palabritas aparentemente inofensivas, sobre todo por que durmieron por 25 años, el sueño de los justos en el corazón del texto constitucional nada más y nada menos que en el capítulo de garantías individuales en donde se dice el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ciertamente en ese momento no se pensaba en que esto se fuera a traducir en leyes de acceso a la información. Qué significó en ese momento esas diez palabritas, la posibilidad de que los partidos de oposición que en ese momento se quería hacerlos crecer y se quería romper con la lógica de partido hegemónico que existía tuvieran acceso a los medios, no que ellos estuvieran obligados a dar información, si no que pudieran acceder a los medios fundamentalmente electrónicos para poder comunicarse con los ciudadanos, es una cuestión importante.

Y la otra que se quedó de manera bastante más etérea, la obligación del Estado de informar verazmente, no fue si no hasta 25 años después, en el año de 2002 y hay que decirlo con una gran presión de la sociedad y participación de medios de comunicación y organismos de la sociedad civil que se concretaron en nuestro países las primeras leyes de transparencia, la ley federal al igual que muchas de las leyes estatales no habrían existido sin el grupo Oaxaca, sin la presión de una serie de medios de comunicación, vale la pena destacar dos periódicos fundamentalmente y sobre todo de varios organismos no gubernamentales que lograron concretar las leyes de acceso a la información.

Después de cinco años de ejercicio nos encontramos hoy con una reforma constitucional que describiré posteriormente y con una construcción también nacional en donde se arma un código de buenas prácticas con participación de legisladores de todo el país, de todos los institutos de acceso a la información del país, con organismos de la sociedad civil, académicos en donde se trata de recoger lo mejor de las prácticas que de hecho existen, reflexionar sobre los errores y limitaciones a fin de poder acometer la tarea que nos manda la Constitución de reformar todas las leyes electorales, Código de Buenas Prácticas, no ley modelo, mínimo a alcanzar, no máximo a simular y en esa

medida tendremos que trabajar los próximos ocho meses para lograr parte de lo que a continuación iremos viendo.

Qué nos hemos ido enfrentado en los primeros años de esta transparencia y acceso a la información, en primer lugar la construcción de una nueva cultura política de la rendición de cuentas, me gusta decir y utilizar el símil, la transparencia y el acceso a la información es un automóvil de doble tracción, en donde necesitamos que de manera acompasada la tracción delantera, los ciudadanos se coordinen con la tracción trasera, los servidores públicos a fin de poder salir de pantano de la burocracia.

La única manera que puede uno sacar un automóvil de un pantano en cuando la doble tracción funciona de manera compasada, de nada nos sirven ciudadanos que pidan información y exijan si no tenemos servidores públicos que crezcamos con la convicción de que la información. Toda la información que manejamos es pública por naturaleza y reservada sólo por excepción. En la medida en la que seamos capaces de introyectar esta cultura, tenemos que demandar así mismo ciudadanos exigentes que nos estén pidiendo información y exigiendo cambios legales como, hasta ahora ha sucedido, a fin de conseguir realmente que la transparencia y el acceso a la información se conviertan en una forma de vida.

Ha habido resistencias al cambio entre algunos sujetos obligados sin lugar a dudas, se incrementa el trabajo en especial por que no era una administración preparada que se le pidieran documentos, lo veremos mas adelante y se aspira por lo menos a una mayor legitimidad institucional tanto del IFAI y a partir de sus resoluciones como por supuesto del servicio publico a través de la convicción de que estamos para servir al ciudadano y para entregarle lo de que naturaleza es suyo, que es la información con la que trabajamos.

Cómo ha venido funcionando esto de que los ciudadanos pidan información, tenemos hasta ahora después de cuatro años y medio de ejercicio, cerca de 250 mil solicitudes a nivel federal, -siempre nos preguntan es mucho es poco, no les parece que es casi nada en un país de 100 millones de habitantes-, creo que hay algunos datos duros en los que hay que fijarnos, y es la constante tendencia creciente, las estadísticas que tenemos a la vista nos hablan de que ya en el año de 2007 estamos hablando de cerca de 80 mil solicitudes, cuando el año 2006 cerramos en 67 mil, 70 mil para hablar en números redondos,

Qué quiere decir esto, cada vez mas la gente tiene mayor confianza de preguntar y de alguna manera esta obteniendo respuestas si no ya se habrían aburrido de preguntar, siempre que participa uno en estos foros corre el riesgo de repetir lo que todos ya dijeron o no decir cosas importantes, cuando hablamos de SISI, es el sistema electrónico a través del cual se hacen las solicitudes y una de las razones por las que la participación ciudadana se ha facilitado, no me dejará mentir el INFO Distrito Federal seguramente será parte de la presentación del Presidente Oscar Guerra, hay una diferencia sustancial, la cantidad de preguntas que se reciben una vez que se echan a andar sistemas electrónicos.

Normalmente la critica es poca gente en este país tiene acceso computadora, mi respuesta es muy sencilla, cuesta menos media hora en un ciber café que un pasaje al Distrito Federal y en términos de información del gobierno federal seguimos viviendo en un país federalista, altamente centralizado donde vivimos bajo la premisa de que Dios esta en todos lados, pero atiende sólo en el Distrito Federal.

Desde luego a una gente de Tijuana le cuesta mucho menos ir a un, ciber café y preguntar que venir a la ciudad de México en camión, en avión porque pues a pie creo no llegaría.

Cómo se fueron aprobando las leyes de transparencia en el Distrito Federal, perdón en la República, simplemente les presento un mapa de cómo a través de los colores se ilustra claramente cómo fue dándose esta presión constante, de tal manera que en el 2006 acabamos ya con todo el país cubierto y bueno gracias a esta travesura de andar cambiando la constitución tenemos que volver a empezar nada más que ahora tenemos simplemente un año, de julio de 2007 a julio de 2008 para renovar las leyes.

Si ya teníamos leyes por qué la necesidad de cambiar la constitución y por qué la necesidad de volverlas a reformar todas las leyes, si bien partimos de la definición fundamental de que el derecho de acceso a la información es una garantía individual, está en el capitulo de garantías de la Constitución, por tanto es un derecho fundamental eso ya no esta a discusión, lo que nos fuimos enfrentando con la practica y digo nos fuimos todos los Comisionados y desde luego sobre todo todos los ciudadanos, es a la heterogeneidad de las leyes estatales, las ilustro simplemente con algunos ejemplos.

En algunos estados el organismo que se dedica a cuidar de la transparencia y administrar esta ley es un órgano constitucional autónomo en otros es un organismo público de centralizado, esta es la naturaleza del órgano federal, en

algunos es un órgano consultivo de evaluación de carácter honorífico, un órgano de vigilancia, consulta y propuesta ciudadana o bien un órgano interinstitucional, es decir hay una gran diferencia en la concepción en las facultades y en el alcance de su actuar, en algunos estado ya hoy los partidos políticos son sujetos obligados directos, veíamos en la ponencia anterior en la federación todavía no lo son y esto no ha limitado que no se busque el acceso a la información a nivel federal y que el tribunal esté resolviendo una serie de cuestiones. Los periodos de reserva eran altamente heterogéneos de cuatro a seis años en algunos estados de diez a doce y llegando hasta 18,

Si bien todas las leyes suponen un capítulo de obligaciones de transparencia, lo que tienen que tener estos estados y desde luego también la federación como obligatorio en Internet varía en un abanico realmente muy grande, teniendo en el extremo de mayor pobreza donde se llega prácticamente a perder el espíritu propio de la ley algunos estados que ni siquiera obligan a tener información del presupuesto como pública, están ahí los estados, otros estados no obligan a publicar los resultados de auditorías, en fin ahí vemos también grandes diferencias.

Uno de los mecanismos mas eficientes para inhibir el acceso a la información, entonces tenemos leyes, buenas malas o regulares pero formas de impedir que la gente realmente solicite información, es exigiendo identificación oficial para solicitar información, pareciera que este fue como la encarnación de aquel viejo adagio colonial de acátese pero no se cumpla, todos los estados tienen que tener leyes de acceso, pero vamos a ver como le hacemos para que funcione lo menos posible o para que los ciudadanos molesten lo menos posible, una de las formas mas eficientes es exigir la identificación oficial en la cual llega a haber en algunos casos, esto esta comprobado, inclusive intimidación a quien lo solicita.

Les puedo decir de alguien que pidió información policial y como parte del buen servicio se le presentaron a su casa a preguntarle que qué información quería y para qué la quería, creo que mas que un buen servicio y podemos hablar de una actitud francamente intimidatoria, es uno de los obstáculos que remueve la reforma constitucional, en algunos casos se exige acreditar nacionalidad o acreditar el ser vecindado del estado, haber nacido en el estado o bien tener domicilio en el mismo, en el caso de Tamaulipas y este caso créame que me sorprende mucho, para pedir información que tenga que ver con asuntos políticos, es necesario ser ciudadano de esa entidad federativa, es decir, tener credencial de elector del estado de Tamaulipas.

En el caso de el Distrito Federal y Sinaloa, la búsqueda de información que no se encuentre disponible donde se formuló implica cobro de derechos, no se si esto siga siendo vigente en el Distrito Federal, si pero no se ejerce, en este ánimo de querer cumplir con el espíritu de la ley y aquí hay una cuestión que es muy importante y a la que los comisionados que están aquí no me dejaran mentir, las leyes pueden ser buenas, malas o regulares pero la mejor ley con la peor de las voluntades políticas no funciona, una ley regular con buena voluntad política puede echar a andar muchas cosas, desde luego no podemos estar atentos los ciudadanos a que una garantía fundamental se fundamente o perdón su funcionamiento dependa de la buena voluntad de quien está a cargo de esto, pero ciertamente es una cuestión que es importante y que hay que tomar en cuenta cuando se evalúan los estados.

Viene en la reforma el sexto constitucional como un proceso político creo yo que hay que resaltar, viene de los estados se formula de afuera hacia adentro esta necesidad de decirle a la federación, hay necesidad de cambiar, al Congreso de la Unión, hay necesidad de cambiar la constitución y garantizar a todos los mexicanos un derecho fundamental igual.

Quisiera destacar algunas de las cuestiones que me parecen fundamentales de la reforma al sexto constitucional, primer lugar se pone en el centro de la reforma a la persona, no es casualidad que esto este en el capítulo de derechos individuales, de garantías individuales y al estar la persona en el centro la autoridad queda absolutamente subordinada al ciudadano, a la persona ni siquiera al ciudadano, esta es una revolución importante en términos de la relación gobernante- gobernado que tendrá que impactar necesariamente en nuestro actuar cotidiano y optimista que soy espero en un futuro próximo realmente cimentar las bases de una transformación cultural profunda.

Es la primera vez que en el propio texto constitucional y esto creo que debería de ser todavía resaltado o resaltado con mayor énfasis en el propio texto constitucional se establece el parámetro de interpretación del derecho, no tenemos que esperar a que llegue un caso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desde el propio texto constitucional se dice con todas sus letras y sin ambages en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, cuando hablo de derechos constitucionales créanme que entro en un terreno en el que me siento muy insegura por que para fortuna de muchos y desfortuna de mi padre no soy abogada, pero creo que es la única garantía individual que pone en el texto constitucional la lógica de interpretación de la misma.

Habla de la necesidad de hacer leyes de datos personales y vamos a proteger la vida privada y los datos personales quiere decir que tenemos que hacer leyes de datos personales, el hecho de que las leyes de datos personales estén insertas de alguna manera el Artículo sexto constitucional por lo menos en lo que se refiere a las bases de datos que maneja el gobierno será uno de los mas grandes retos de los institutos de acceso a la información lograr el equilibrio entre este principio de interpretación de máxima publicidad y el máximo respeto a la vida privada de los individuos, créanme que es uno de los retos mas bonitos a los que nos enfrentamos y muchas veces más discutido y más complicado.

Cuando hablamos de que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno, tendrá acceso a la información, digamos es como la culminación de esta garantía individual en donde no hay necesidad de ser ciudadano ni demostrar la ciudadanía para poder tener acceso a la información, se busca que cualquier persona en o general y cualquier mexicano en lo particular pueda pedir información de cualquier, del gobierno federal, de cualquier gobierno estatal, con independencia de que ahí viva o siquiera conozca el estado, de cualquier municipio y a su vez de los tres poderes, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y desde luego también de todos los órganos constitucionales autónomos. Comisión Nacional de Derechos Humanos, universidades públicas, etcétera. La ampliación de esta garantía es realmente un reto al que tendremos que enfrentarnos.

Se buscan institutos, bueno se buscan institutos pareció como se buscan delincuentes y poner la cara del instituto, se buscan crear y consolidar institutos con autonomía operativa de gestión, de decisión y aún cuando en el último momento de la negociación del sexto, no me dejarán mentir los Comisionados, los diputados prefirieron sacar la de presupuesto. Estamos convencidos que no hay manera de que esto funcione sin también autonomía presupuestaria, es decir, necesitamos organismos fuertes, autónomos, casi jurisdiccionales que tengan realmente independencia para resolver las controversias del ciudadano muy especializados en la materia.

La parte en la que nos referimos a los archivos, creo que este es uno de los grandes retos que tenemos que enfrentar, diría yo que aquí hay una reforma administrativa por no decir una revolución administrativa escondida, por así decirlo, dentro del Artículo sexto constitucional. La forma en que se procesa la información, la forma en que nos obliga a documentar los hechos, los actos de autoridad y las decisiones de gobierno. Que estos documentos estén ordenados y actualizado y que sean accesibles, créanme, es una reforma administrativa en lo cotidiano y una revolución cultural que tendrá que romper barreras donde prefiero no dar la información a mi compañero de banca, ya no hablemos al

ciudadano que viene a pedírmela, porque la seguridad en mi puesto depende solamente de que yo maneje esta información.

Tendremos que ir pasando también a sistemas contables estandarizados en todo el país, esto viene por la ley de presupuesto ya, vendrá también por la ley de transparencia, se cierra la pinza y estoy segura que uno de los grandes retos a los que tendremos que enfrentarnos como país en los próximos cuatro, cinco y seis, ocho años, no tengo idea cuanto tarde en cambiarse este sistema de contabilidad pública. Tendremos que hacer perfectamente comparables el sistema de contabilidad de cualquier municipio, de cualquier estado y desde luego, de la federación.

Por si estos retos no fueran pocos, el constituyente nos pone plazos y plazos fijos, en un año hay que reformar todas las leyes, nos quedan ya nada más ocho meses y en un año ocho meses los 30, 31 estados, el Distrito Federal y la federación, deberán contar ya con sistemas electrónicos. Desde luego INFODF ya lo tiene y como les decía yo, seguramente nos comentará Oscar Guerra cómo incrementó la demanda y la presión en el momento en que el ciudadano, las personas pueden pedir información por vía de Internet.

Concluyo con dos casos que me parecen importantes, los menciono nada más de pasada, la gente nos pregunta y para qué sirve la información, muchos burócratas y lo digo con cariño a mis compañeros burócratas nos dicen, tanto trabajo tiene resultados. Yo creo que hay tres casos en los que claramente podemos decir a nivel federal además de los muchos que hay a nivel estatal que sí hay resultados, el caso de PROVIDA en el que a través de solicitudes de acceso a la información, un organismo, una ONG en especial, le da seguimiento puntual a 30 millones de pesos que desde la Cámara de Diputados se entregaron a la Secretaría de Salud y de ahí a este organismo de PROVIDA, con propósitos específicos.

Se piden 6 mil 500 documentos, se los llevan literalmente a sus casas a revisarlos y a partir de ahí de determina que de estos 30 millones, 17 se gastaron en lo que se, en el propósito para lo que fueron otorgados y 13 en cualquier otra cosa más, incluida, desde luego, la nota chusca de la parte amarillista de la prensa, en ropa interior provocativa, cuando estamos hablando de una organización ultra conservadora como PROVIDA.

Más allá de las tangas o no, lo que es importante es la posibilidad de ciudadanos comunes y corrientes y ciudadanos, aquí hay que decirlo con toda justicia de género, de darle seguimiento al dinero de manera puntual conforme a su interés específico y en donde hay día, como muchos de ustedes saben, el director ejecutivo de PROVIDA, Serrano Limón está inhabilitado para recibir por diez años, cualquier donativo de fondo federal. El triunfo no es pequeño.

El otro caso es una revisión también del presupuesto, el caso del VIH-sida, en este caso le dieron seguimiento a cerca de 250 millones de pesos, desde que el Congreso de la Unión lo asigna a una partida específica para cuestiones de educación, prevención del sida y compra de retrovirales, cómo pasa nuestro dinero de la Cámara de Diputados o de una decisión de la Cámara de Diputados a Hacienda, cómo Hacienda lo entrega a todo al sector Salud, el CENSIDA, cómo se empieza a ejercer este dinero y cómo se van dando cuenta sin que en este caso sin que haya un caso específico de corrupción en el sentido tradicional de que alguien se haya embolsado una parte del dinero y se la haya llevado a su casa o la haya convertido en Jeeps o Humers o en cualquier otro automóvil, en este caso lo que sucede es que se van cambiando de partidas, siempre con permiso de Hacienda, siempre, siempre con la forma legal necesaria para hacerlo, pero, pero en donde al final de cuentas en 2005, de 250 millones de pesos que se iban a gastar en esta política pública, solamente el 60 por ciento e gastó en el propósito original.

Si de aquí entramos a la evaluación de la política pública, sin hacer un análisis del presupuesto, hay dos posibilidades o decir ya no destinen dinero porque de todas maneras no sirve para nada, o decir duplíquenlo porque con esto no alcanza. Si no hacemos un análisis de lo que en realidad se gastó y en qué se fue el otro dinero, y les puedo decir, el análisis este es muy detallado, llegamos a cuestiones hasta de detectar servicios de limpieza de hospitales, servicios bancarios y compras de Pinol, literalmente compras de Pinol, en lo que se debía haber gastado en retrovirales.

El último caso con el que quiero llamar su atención que fue un caso emblemático para el IFAI, porque de alguna manera rompió una lógica fue toda la lógica de fideicomisos federales. Al principio nos enfrentamos con una verdadera pared de granito, la excusa legal o la razón legal más que excusa siempre fue existe el secreto fiduciario, no hay manera de entrar aquí.

A base de estudio, de trabajo de una serie de recursos resueltos, nos dimos cuenta que en cualquier fideicomiso donde hay dinero federal, Hacienda es el fideicomitente, el fideicomitente para aquellos que han trabajado en cuestiones o instituciones financieras, es el dueño de todos los bienes del fideicomiso y la verdad es que con una interpretación con muchas ganas de dar la información, dijimos sí el fideicomitente es el dueño de todos los bienes y la información es un bien, pues también es dueño de la información, por lo tanto al fideicomitente sí le podemos preguntar qué pasó con los fideicomisos, sin que necesariamente se rompa el secreto fiduciario que estoy convencida, no me cabe la menor duda, hay que guardarlo. Pero eso dejémoslo a las instituciones fiduciarias y no a la Secretaría de Hacienda o a los fideicomitentes que como sujetos obligados ejercen dinero público a través de fideicomisos.

Creo que con estos tres casos podemos, de alguna manera imaginar, porque todavía no podemos medir que las leyes de transparencia sí tienen efecto, sí tendrán efectos y nos ayudarán a inhibir la corrupción, a promover una cierta predictividad de las condiciones financieras y promover la actividad empresarial. Creo que podemos presumir que se mejorará la eficiencia gubernamental y que con esto avancemos en las cuestiones de legitimidad y confianza en el gobierno. A veces oigo mucha desesperanza dentro de administradores y políticos que dicen es que el periódico sólo saca los malos casos y no los buenos.

A través de esto podemos darnos cuenta que yo como ciudadano puedo pedir información y que los servidores públicos tienen la obligación de entregármela y en un futuro cercano disfrutemos nosotros o por lo menos nuestro hijos, tengamos más confianza en las instituciones de gobierno que nosotros mismos creamos. Muchas gracias.

C. ARELI CANO GUADIANA.- Gracias María, realmente es bastante ilustrativo por que nos recuerda esta parquedad que se regulaba anteriormente desde 1977 en el texto constitucional y este transito que nos da al actual Artículo 6 constitucional donde nos recuerda los principios y las bases que considera este articulo de igual forma nos ilustra de manera muy clara su experiencia y estos casos que ha tenido el IFAI sobre resistencia inclusive en materia de transparencia y acceso a la información publica.

Y bueno creo que los retos los deja bastante claros, en principio la obligación de todos los poderes legislativos de las 32 entidades federativas y obviamente considerar a nivel federal la propia reforma a la ley federal y particularmente enfoca varios aspectos de estos contenidos como es la tarea fundamental en materia de archivos que esta propuesta ya venía considerada en el panel de la mañana donde también el doctor Bernardo González-Arechiga hacía énfasis en la necesidad de esta reforma administrativa, de los sistemas contables

estandarizados, los sistemas electrónicos, que son tópicos que son sin duda retos para los años que vienen y otro dato importante que comenta la Comisionada María Marván es que tenemos ya los diseños normativos, tenemos una reforma constitucional, tenemos bases y principios pero de todas formas se requiere otro dato importante que es voluntad política para hacer efectivo el ejercicio de este derecho.

Bueno enseguida daremos el uso de la voz al maestro Oscar Guerra Ford es licenciado en economía y en sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México, obtuvo su grado de Maestro en la misma institución, bajo el cargo de Ciencias Económicas de la misma casa de estudios, cuenta con un amplia trayectoria académica y docente, es profesor asociado en la facultad de economía de la UNAM con una antigüedad de mas de 25 años, fue presidente del Colegio Nacional de Economistas y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Acreditación de Ciencias Económicas, recientemente fue nombrado Presidente de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe.

En su haber se ha desempeñado como Secretario General del Consejo Directivo de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Economía de América Latina, como Vocal Ejecutivo del Comité de Ciencias Sociales y Administrativas de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, en la Facultad de Economía de la UNAM ocupó los cargos de Secretario General de la Facultad y Jefe de la División de Estudios Profesionales y Secretario de Planeación. En el año del 2000 fue premio UNAM jóvenes académicos.

El maestro Oscar Guerra es autor de diversos artículos y capítulos en revistas y libros especializados en el ámbito nacional y latinoamericano, a partir de su designación como Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal el Maestro Guerra se ha distinguido por ser un promotor apasionado de la transparencia, ha impulsado proyectos tendientes al fortalecimiento del ejercicio de este derecho y como colega y compañera suya dentro del INFODF, es un convencido de que el acceso a la información pública contribuye a disminuir la corrupción a demás de que tiene una amplia iniciativa en enfocar sus principios en la participación comunitaria en la toma de decisiones públicas, Oscar, muchas gracias adelante.

C. OSCAR GUERRA FORD.- No muchas gracias Areli muy buenas tardes a todos, nuevamente, bueno ser el ultimo expositor de este día que ha sido tan fructífero es muy difícil, uno por que ya se dijeron muchas cosas de las que uno iba a decir y dos por que ya todos tenemos rendimientos decrecientes a estas horas, entonces voy a tratar de ir con algunos elementos, hay algunos que ya han sido tocados por la Doctora Maria Marván y que es lo que si nos da en el contexto idóneo para entrar en lo que es el Distrito Federal lo que quiero mostrarles un poco son 4 puntos, cuales han sido los avances en materia legal en lo que es la ley de transparencia para el Distrito Federal ya tenemos el

contexto que muy bien nos ha hecho María en términos del país y de este avance.

Luego cuáles son los resultados del ejercicio del derecho en el Distrito Federal, cuáles son algunas contribuciones que consideramos el Instituto ha colaborado para este tema en la agenda nacional y los retos que creo que es lo mas importante.

El primer cuadro es la historia de las leyes que ya lo daba María, simplemente ubicar que la ley del Distrito Federal, la primera ley una nada buena ley se hizo en el 2003 y terminamos con una gran heterogeneidad de leyes que dan resultado al final con lo que es el artículo 6 constitucional, la reforma y que ha sido ya expuesto.

Si nosotros nos damos cuenta el Distrito Federal es una cronología de reformas y reformas a la ley, creo que ha sido el camino medio tortuoso, pero le hemos ido encontrando la cuadratura al círculo, no nos salió bien al principio, pero ahí vamos, llevamos 6 reformas hasta el momento y quiero decirles que en las próximas semanas tendremos una séptima reforma pero que ya hemos planteado que sea una nueva ley, ya en términos y que recoja todo lo del sexto constitucional y lo del famoso código de buenas prácticas.

La siguiente es simplemente algunas diferencias de lo que fue el Órgano Garante Inicial que se llamo CONSI y el INFODF. El primero de estos estaba conformado por solo tres Consejeros Ciudadanos, pero el problema que tenía es que había 15 representantes del gobierno que tenían voz y voto, lo cual por simple aritmética política hacía un poco dudoso el grado de autonomía del mismo. Hoy somos 6 Comisionados Ciudadanos representantes de la sociedad civil y que obviamente no hay ninguna ingerencia de ningún órgano de gobierno en nuestras decisiones, hay una plantilla laboral muy limitada, aunado a un presupuesto limitado que no permitía expandir y promover el derecho, hoy tenemos un presupuesto más o menos suficiente, aceptable, una plantilla laboral que ha venido creciendo, ya la vamos a ver en términos de lo que ha venido creciendo el ejercicio del derecho en el Distrito Federal.

Las resoluciones de este Pleno del Consejo, no eran de carácter obligatorio, hoy tienen el carácter obligatorio y definitivo, ha aumentado un poco la presencia en medios, eso también tiene que ver con el asunto presupuestal y se sesionaba antes cada tres meses cuando los recursos se tenían que resolver cada 45 días por lo cual había problemas para resolverlos a tiempo, principalmente esto se debía a la integración del propio Consejo, hoy nosotros estamos sesionando cada 8 días, el Instituto es un Instituto nuevo como instituto es a partir de mayo del 2006 que hemos venido trabajando los 6 Comisionados que integramos este Instituto.

Después de toda esta serie de reformas, un estudio hecho por LIMAC una asociación civil, obviamente hay que utilizar a otros que no seamos nosotros, calificó las leyes del país y se ve que esos estudios unos usan unas metodologías, otras, pero finalmente lo que es indicativo es que se nos pone en segundo lugar con 9.61 lo cual nos dice que el Distrito Federal finalmente hoy tiene una buena ley, mejorable, por eso estamos en eso, pero quiero insistir la ley es una condición necesaria más no suficiente.

En otro estudio de esta misma organización cuando se hizo la comparación de la ley que actualmente tenemos con lo que fueron las reformas al sexto constitucional, las que tienen 10 quiere decir que contienen ya todo lo del sexto nosotros estamos 9.95, nos faltan pequeñas cuestiones para cumplir con lo que el sexto constitucional marca, principalmente son dos cosas incluir la palabra máxima publicidad y algo que ninguna ley tiene excepto Veracruz la obligación de tener indicadores de gestión.

Con la finalidad de mejorar la ley en nuestro Instituto, todos los comisionados presentamos en marzo del 2007 una serie de propuestas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el objeto de mejorar esta ley, los principales elementos que creemos que todavía pueden incluirse y que harían que la ley del Distrito Federal estuviera a la vanguardia es uno: incluir a los partidos políticos como sujetos obligados directos, hoy los tenemos de forma indirecta, pero creemos que es importante que el ciudadano pueda preguntar de forma directa sin la intermediación del Instituto Electoral a las agrupaciones políticas porque finalmente ellos viven y funcionan con recursos públicos.

También se propone poner como sujetos obligados indirectos a las organizaciones de la sociedad civil y a los sindicatos, es muy importante que sepamos qué sucede con los recursos que, de nuestro presupuesto que todos aportamos a él, se dan a los sindicatos, no de las cuotas que dan los trabajadores, pero si de los recursos que son válidos que den las diversas dependencias a los sindicatos, qué se hace con esos recursos y qué beneficios se obtienen de los mismos.

La otra es ampliar las obligaciones de transparencia hoy el Distrito Federal tiene 24 obligaciones de transparencia que es la información de oficio que se debe de tener para todos los ciudadanos en las páginas de Internet o impresa cuando el ciudadano así la solicita sin que haya una solicitud de información de por medio, la idea es todavía especificar mejor estas obligaciones y hacer alguna diferenciación entre obligaciones del Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos.

También para nosotros es muy importante desde la perspectiva que se pueda tener la información de las acepciones fiscales que reciben personas físicas o morales, por que si por un lado estamos obligando a que se den los padrones de beneficiarios que es un uso del gasto válido pero saber si se cumplen con las reglas de sus programas pues tan bien sería en equilibrio conocer a qué empresas o a qué personas se les está dando un subsidio o lo que se llama en economía un gasto fiscal que es un ingreso que no se está recibiendo.

Tener versiones públicas de declaraciones patrimoniales, hoy el Ejecutivo sí publica sus declaraciones pero la ley no los obliga a todos, la idea es que quede dentro de la ley y los indicadores de gestión a los que hacia referencia y que creo son muy importantes por que permitirán a la gente en estos indicadores poder ubicar y evaluar el desempeño de las diversas dependencias.

La otra es mejorar los mecanismos de acceso, estamos incluyendo en la ley la posibilidad ya legal y normada de que haya solicitudes de acceso a la información vía telefónica, vamos a ver este asunto, incluir el principio de máxima publicidad de forma explicita, creemos que está pero que quede totalmente implícito este principio y la adición de un capítulo específico sobre la regulación en materia de datos personales.

Las otras para facilitar el acceso es facilitar también a personas con capacidades diferentes, hemos trabajado con un grupo sobre la posibilidad al acceso a la gentes que tienen problemas de visión para que a través de un software específico puedan recibir y hacer solicitudes de información, la creación de comités de transparencia que no están a diferencia del caso federal pero que estos sólo trabajen en los casos de negativas o inexistencias de información.

Incorporar algo que es muy importante, la figura de la declaratoria de inexistencia, hoy una forma en que se está evadiendo las solicitudes de información es con declaraciones de no existencia para lo cual estamos proponiendo una prueba de veracidad que realmente el ciudadano y todos estemos claros de que esa información realmente es inexistente y no es una forma de ocultar, estas reformas buscan cumplir, como decía, plenamente con las disposiciones establecidas en la reforma al sexto constitucional y algunos casos van mas allá.

Muchos aspectos están planteados en el codito de buenas prácticas y por lo cual ahora que ya la Asamblea mandó al Pleno estas propuestas que hemos hecho, serán complementadas con el código de buenas prácticas que el día de ayer fue ya entregado y finalizado y que cae como anillo al dedo por que en los próximos 15 o 20 días la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estará discutiendo una nueva Ley de Acceso y Transparencia y que estamos seguros será una ley de vanguardia que ira hacia delante en el DF en la calidad de ser la capital de este país y de poner siempre una muestra importante.

Cuáles son los avances que hemos tenido en el ejercicio del derecho de acceso a la información y empiezo con el cuadro del IFAI, a nivel federal, pero a nivel de Distrito Federal, si ustedes ven hay una tendencia, diríamos los economistas una pendiente positiva en el crecimiento de solicitudes de información que comparando el año 2006 con lo que será el cierre de este año, implican un incremento del 300% que es un dinamismo mucho mayor que el promedio nacional que hoy se da, así que en algunos datos están en el 52%.

Pero que es lo que ha contribuido a que la gente crea, si es cierto que en un momento no se creía que en el Distrito Federal había posibilidades de acceder a la información, qué es lo que ha hecho, uno que se reformó la ley, y creo que una de las cuestiones importantes a la reforma de la ley fue generar un órgano autónomo, pero la otra, haber eliminado el requisito de identificación que se tenía permitir solicitudes de forma electrónica, esto nos permitió que el Distrito Federal fue la primera entidad en instalar un sistema electrónico vía INFOMEX para recibir solicitudes de información y como lo decía muy bien la comisionada Marván esto hizo que las solicitudes de información pasaran de 180 al mes a casi 1400, 1500 al mes, por qué, porque potencializó, facilitó el derecho ya no hay que ir a las oficinas, si no se puede hacer vía una computadora enviar la solicitud, recibir la información de la misma forma.

Los otros han sido resultados aunque ha sido una campaña de difusión discreta pero creemos que ha influido y una cuestión que me gustaría comentar es que nosotros creemos que es muy importante los sistemas electrónicos, pero también tenemos el dato y lo compartía María Marván de que no toda la gente tiene acceso a esta tecnología y entonces se nos hace injusto que aquella gente que tiene acceso a la tecnología pueda hacerlo desde la comodidad de su casa y aquella gente que no tiene acceso a esta tecnología, tenga que pagar el camión o el metro y a parte las horas de desplazamiento que en el DF sabemos no son muy pequeñas, ni muy cómodas muchas veces.

Entonces lo que hicimos en el Instituto de Acceso de Distrito Federal fue, ya que lo potencializamos utilizando esta tecnología, lo que nosotros queremos es ampliarlo, por eso vamos a ver los datos de quién es quien nos preguntan y está muy claro que es un sector muy específico se le llama a veces el círculo rojo, nosotros quisiéramos ir más allá del círculo rojo y que la gente también, los ciudadanos de a pie puedan tener acceso a este derecho y cuál fue, muy simple, pero ha sido muy efectivo, la gente puede hacer solicitudes de información a través de una llamada telefónica, pero no pudimos haber implementado este sistema si no tuviéramos el INFOMEX el sistema electrónico.

Por que es lo que hacemos nosotros, simplemente somos sus capturistas, ellos nos dice que solicitud hacen se las capturamos y lo enviamos al sujeto obligado o al Ente que tiene la información y después responde por el mismo medio, esto al paso del tiempo que con el sistema electrónico potencializa y con este servicio telefónico ampliamos a los diversos sectores y ahí esta la grafica y estamos esperando para el próximo año alrededor de 30 mil solicitudes por lo cual primero agradezco el esfuerzo que hacen todas las Oficinas de Información Pública en dar atención a estas solicitudes y sabemos que el reto es importante en los años por venir.

Finalmente nosotros decimos en el Distrito Federal ya no hay pretexto para no solicitar información, se puede hacer de forma personal, se puede hacer a través del sistema INFOMEX o se puede hacer a través del teléfono y finalmente todas van bajo el mismo proceso, se capturan en el sistema se tiene 10 días que es de los estados con menos días para contestar o de los más rápidos para contestar y 15 días si es solicitud a información de datos personales, si hay falta de respuesta o inconformidad en la respuesta se puede interponer el Recurso de Revisión.

Aquí está otro de los resultados de INFOMEX, hemos venido bajando y no sólo de INFOMEX sino de la gente que está encargada de las oficinas de información pública y de las oficinas que detectan la información, aunque tenemos 10 días límite para contestar ustedes pueden ver en esa gráfica como hay una tendencia a disminuir y ser mas efectivo y estamos hoy, bueno el año pasado en 7.9 días promedio para contestar.

Otro dato que es muy interesante es que de todas las solicitudes de información y esto está en promedio mayor que a nivel nacional el 80% de estas solicitudes son aceptadas por las cuales van a recibir un tipo de respuesta. Qué es lo que sucede con las otras, principalmente tenemos un gran número de preguntas que son orientadas y estas han venido creciendo la gente sabe qué preguntar, pero no sabe a quién preguntarle, entonces hace la pregunta pero no es al sujeto al que se debía destinar, entonces se le orienta. Ahí estamos tratando con varios mecanismos de poder ver cómo podemos esta cuestión de la orientación.

Uno va a ser a través del Centro de Atención Telefónica donde cuando la gente dude nosotros vamos a orientar a la gente dentro de nuestras posibilidades para que pueda orientar, pero tenemos un alto índice de solicitudes aceptadas que cumplen con toda la normatividad pero qué pregunta la gente esa es la otra cuestión, aquí esta agrupado principalmente lo que está preguntando la gente son actos de gobierno e informes y programas, pero qué son actos de gobierno, algo más terrenal, pues la expedición de licencias, de licencias ya sea para construcción de licencias mercantiles, está preguntando qué requisitos se requieren para ingresar a determinado programa.

También está preguntando cuáles fueron los estudios para definir una obra pública, cuáles son los estudios que se hicieron de costo-beneficio de un distribuidor vial o cómo se definió que se va a hacer una ampliación del metrobús, etcétera, etcétera, cómo toma sus decisiones el gobierno, esta es una y la otra pues son los informes y programas, qué se ha hecho en esta materia, qué se hizo y que la otra que se está planeando hacer para los próximos años en términos de desarrollo urbano, en términos de obra hidráulica, etcétera, etcétera son las preguntas, pero a veces eso tampoco nos dice nada y qué bueno que María Marván ya puso ejemplos de cómo la solicitud de información pueden inhibir la corrupción o pueden permitir evaluar políticas públicas.

Pero a veces se nos pregunta, bueno pero dame ejemplos de la gente, digamos de a pie, para qué le sirve sí, porque la gente de a pie a veces no tiene el tiempo para estar evaluando políticas públicas, nosotros tenemos algunos ejemplos que queremos que estos se expandan y los voy a poner muy rápido: a través de una solicitud de información sabemos que una persona locataria de un mercado pudo descubrir que un inspector de mercados la extorsionaba y esa persona no era un inspector de mercados aunque tenía la credencial, la había clonado y cuando ella pidió el nombre y la foto vio que no coincidían.

Otra cuestión, este le gusta mucho, no sé porque a las mujeres, y tienen mucha razón, una persona pudo incrementar la pensión alimentaria de sus hijos porque a través de una solicitud de información pudo saber cuál era el sueldo real de su marido que obviamente trabajaba dentro de una oficina pública. Otro, simplemente, a través de una solicitud de información una gente pudo localizar un pariente que no sabía en qué panteón había sido enterrado y este panteón estaba en un panteón público de una delegación y así lo pudo digamos hallar, son no muchos pero hay varios ejemplos que si nos permiten ver que el acceso a la información a aparte de evaluar políticas públicas, aparte de inhibir actos de corrupción, pueden servir en la vida cotidiana de las gentes, por ejemplo, ¿Cuáles son las políticas de recoger la basura, por qué pasan a tal hora? O hacer propuestas en este sentido, simplemente por dar ejemplos, pero como les decía, ahora ¿quién pregunta?

Bueno quiero decirles también lo cual me da mucho gusto, que en el Distrito Federal tenemos igualdad de géneros casi en la gente que solicita información, si ustedes ven el cincuenta y ocho por ciento son hombres y cuarenta y dos por ciento son mujeres, es un buen dato en estos términos, pero lo que nos estamos dando cuenta es que las solicitudes de información están concentradas en los jóvenes porque los jóvenes somos hasta los cuarenta años, de veinte a cuarenta y nueve años de edad, entonces tenemos que llegar a otros sectores y esto tiene que ver también porque la gente que está por arriba de los cuarenta y nueve años no es de la generación informática y yo creo que con el Teleinfo podrá ayudarle y animarse a hacer estas solicitudes de información.

Por ejemplo, de dónde nos preguntan, pues obviamente nos preguntan del Distrito Federal el 91 por ciento pero el 6 por ciento del estado de México, por eso estamos a punto de formar un convenio con el Instituto del Estado de México para hacer algunas acciones de tipo metropolitano porque tenemos muchos defechos que tenemos que ver con cosas de el Estado de México o viceversa y a través de un sistema podremos solicitar información y el 3 por ciento viene de otros estados y esto es totalmente válido y también hay de otros países.

Bueno por lo que se refiere a los Recursos de Revisión, tenemos la solicitud y la respuesta. La gente puede meter su recurso de revisión también de forma electrónica o personalmente o a través de correo electrónico, lo puede hacer quince días después de que recibieron la respuesta si están inconformes y nosotros tenemos 45 días para darles una respuesta definitiva.

¿Cómo están los Recursos de Revisión? Y si vemos también se han venido incrementando y las otras son proyecciones, hasta ahora tenemos 495 Recursos de Revisión este año y vamos a llegar a los 587 y probablemente el próximo año a más de mil. Alguien diría, oye, pues entonces hay mas opacidad porque hay mas Recursos de Revisión, pues no porque si hacemos la proporción, que es la gráfica que sigue, y qué es lo que llamamos las solicitudes recurridas, de cada cien solicitudes, cuántas la gente las vuelve Recurso de Revisión o estuvo inconforme y esos son los porcentajes, hasta el 17 de este mes traíamos el 3.4, estábamos pensando cerrar más o menos entre punto dos y el próximo año en 3.6, obviamente, este indicador debería de ir disminuyendo pero aquí hay dos factores, uno, mucha gente al principio sólo conoce su derecho a solicitar información pero no conoce el derecho que si la respuesta no es la correcta puede meter un Recurso de Revisión, como que es un a segunda etapa.

Hay personas que hoy están conociendo esta parte del derecho, hoy cuando se les entrega la respuesta vía el sistema electrónico o vía personal, trae una leyenda que dice, si usted está inconforme con la respuesta puede proceder a un Recurso de Revisión y si lo hace a computadora puede decir en ese momento aceptar e interponer su recurso y este es un factor que también habría que considerar pero el porcentaje no es malo. Esto también puede subir en términos de que se vaya complicando mucho las solicitudes de información, que eso también suele suceder, y entonces como toda ley tiene su interpretación y más cuando se trata de versiones públicas o de juicios, pero creemos que el porcentaje es aceptable y nuevamente felicito a los encargados que son los que hacen realidad este derecho.

Ahora, cuando nos llegan los Recursos de Revisión, cómo resolvemos, le damos siempre la razón a dependencia pública o se la damos al ciudadano, nosotros no ven, aplicamos la ley, pero ¿que nos dice cuando aplicamos la ley las resoluciones? Pues nos dice que en el 65 por ciento de nuestras resoluciones ya sea porque modificamos, ya sea porque revocamos o ya sea porque sobreseemos por entrega de información, estamos ordenando que se entregue la información al ciudadano, quiere decir o que no se le entregó la información o que se reservó sin que hubiera motivo o se entregó parcialmente y estamos ordenando que se cumpla y esto se mantiene para el primer semestre de este año con el 64 por ciento.

Como buen economista nos pusimos a hacer un índice que es el índice de acceso a la información, que es una cuestión un poco más específica y que nos dice de todas las solicitudes que se tramiten, o sea, que se atiendan, cuántas de ellas se ordeno la entrega a la información o se sobreseyeron y se entregó la información, eso si le restamos menos uno nos dice el índice de acceso, lo que nos dice finalmente es en quince casos de cada mil solicitudes de información, la información fue negada a pesar de que era pública, este es el dato muy fino que nos da este indicador, quiere decir, el índice de acceso es de 98 y este es un índice parecido al que decía Kurtzman, menos complejo, de opacidad digamos o de no acceso de 1.5, adelante.

En lo que se refiere a las materias en avance las obligaciones en sus portales de Internet, también tenemos un avance importante, no estamos en el cien por ciento, deberíamos estar en cien por ciento, como decía el Distrito Federal es de las leyes que más obligaciones tienen para los sujetos obligados, son 24 las obligaciones de que tienen que tener su presupuesto, su nómina, sus auditoria, sus trámites de servicios, etcétera, etcétera, son veinticuatro obligaciones.

Nosotros hemos puesto no sólo que esté porque muchas veces era el directorio y ahí ponían una cosa que parecía directorio, nosotros decimos, el directorio tiene que estar así y así y eso lo evaluamos. Si ustedes ven ha habido un cambio muy importante en sólo este año, de el Artículo 12, el Artículo 12 es el listado de toda la información que ellos detentan, tenían 48.8 en la última evaluación, más que evaluación o cuando ellos solventaban recomendaciones subieron a 75.4, pero hay que estar en cien faltan 25 puntos. En lo que es el Artículo 13 que son las 24 obligaciones, pero vuelvo a decir no es un chec list, si, no, si, no, sino sí la tienes pero con los criterios que sea accesible, entendible que hemos diseñado en el instituto en colaboración y en coordinación con los propios sujetos obligados, ahí están, subieron de 45 a 78, o sea en un año tenemos un avance de alrededor del treinta por ciento en esta cuestión.

Algunas cuestiones que el Instituto ha contribuido o ha llevado a la agenda nacional, son uno, el desarrollo de la métrica y la transparencia a nivel nacional a partir de una propuesta que nosotros presentamos en la COMAIP, se está desarrollando hoy en el país una evaluación de cuál es el estado del arte de la transparencia en cada estado porque lo que nosotros nos dábamos cuenta es que cualquier gente decía no tal estado es el peor o tal estado es el mejor pero no había una metodología homogénea, nos pusimos de acuerdo, presentamos una propuesta y esa metodología hoy está siendo aplicada por una institución educativa neutral el CIDE y tendremos resultados en un plazo de quince días.

Ahora lo importante no es ver quien está arriba y quien está abajo si, lo importante, es ver donde se está fallando y cómo se pueden aplicar políticas para subir. ¿Qué se va a evaluar ahí?, ahora lo vamos a ver, el índice, la otra, propusimos y estamos muy avanzados el que dado que se reformo el sexto constitucional y que esto implica obligaciones y como buen economista, qué bueno que los abogados hacen leyes y que perfeccionan, pero las leyes hay que costearlas y esto va a implicar obviamente una erogación, poner un sistema electrónico cuesta, aunque el IFAI dona el INFOMEX para los que los quieren hay que capacitar, hay que comprar equipo, etcétera, etcétera.

Pero hay que hacer varias cosas, hay que difundir el derecho, hay que difundir las nuevas leyes como queden, capacitar, etcétera, sabemos que la obligación principal esta en los estados, pero siempre sería bueno que la federación diera un ejemplo, mandara una señal en estos términos y hemos generado una propuesta que va muy avanzada y que probablemente el próximo año pueda ser realidad y distribuya algunos recursos en todo el país y le hemos llamado a este fondo, APORTA, aportaciones para la transparencia, también las prácticas innovadoras para el ejercicio del derecho, la elaboración de programas académicos a nivel licenciatura y bachillerato, quiero decirles que la UNAM ya se dan dos optativas una de derecho a la información y otra que da su servidor de economía y trasparecía, pero se van a dar también en el Instituto Politécnico Nacional, el próximo año todos los alumnos de bachillerato de la UNAM y del POLITÉCNICO van a llevar seis horas de acceso a la información.

También estamos coordinando, no lo puse ahí perdón, una página para todos los órganos garantes, que en una sola página todos podamos entrar a todos los órganos garantes y a partir de ahí también hacer solicitudes de información al estado que queremos. Esta es la fórmula que propusimos para la métrica y la transparencia y lo que mide es cómo están sus portales, un usuario simulado que eso es lo más importante son personas que van y preguntan y ven que les responden y como los atienden, son de los usuarios simulados y un índice de acceso a la información que es el que acabo de explicar.

Eso finalmente nos dará un índice de transparencia estatal que nos permitirá cual es el estado del arte en todo el país y por entidad federativa incluido el federal que guarda este tema, el otro es lo de la propuesta APORTA que ya se los decía lo pasaría y las otras dos que yo diría son muy importantes, es lo del sistema INFOMEX desde octubre del 2006 tuvimos la primera entidad en el país en tenerlo y gracias a que tenemos ya también este sistema hemos hecho el Centro de Atención Telefónica el TELINFODF que ha recibido en su primer mes novecientas solicitudes y creemos que esto se podrá incrementar en términos de que la gente lo vaya conociendo, vea su utilidad y vea que es funcional.

¿Cuáles con los retos que estamos detectando para los próximos años o los próximos meses?, uno el de archivos que ha sido mencionado aquí, no quiero referirme más, hemos generado los lineamientos de archivos, ya el Instituto los cuales digamos están trabajando los diversos órganos garantes para hacer sus planes de desarrollo archivístico, pero necesitamos un mejor embonamiento con las autoridades encargadas en el Ejecutivo, en el Legislativo para poder tener realmente una política de archivos porque este finalmente es el sustento de el acceso a la información y también como vamos a ir procesando de los archivos materiales a los archivos digitales.

Esta es una tarea muy importante que dará la perspectiva del acceso a la información en los próximos años, la otra es en materia de datos personales, nosotros estamos por finalizar los lineamientos de datos personales y la idea está en regular claramente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, aquí creemos que es importante que hubiera la posibilidad de discutir una ley nacional de datos personales, nosotros ahora hacemos una porque así se tiene que hacer pero, el problema es que esta información si se regula de un lado y no se regula en otro lado se da un efecto que se llama cucaracha en otro tipo de cosas, no tiene que ser una cosa nacional porque sino los bancos, si acá están protegidos y allá no están protegidos, me los llevo a donde no están protegidos los bancos de datos.

La otra es promover el conocimiento, este es un gran reto que tenemos, por ejemplo, nosotros acabamos de hacer una encuesta y solo el 40.1 de la población dijo tener algún conocimiento de que tiene el derecho a solicitar información. Ahí tenemos un gran reto, un derecho no se puede ejercer si la gente no sabe que lo tiene, pero no solamente decirle que lo tiene, para qué le sirve, la otra es el conocimiento del propio Instituto, saber que tiene ese derecho pero hay quien regula ese derecho y defiende que se cumpla que la información se le dé y por ejemplo, estos datos, preguntamos al IFAI y preguntamos al Instituto.

¿Estos son datos del DF?, porque queremos que la gente no se confunda, la gente se confunde, dice, ustedes son el IFAI del DF, o sea, ellos están a nivel federal, nosotros a nivel estatal y entonces preguntamos primero al IFAI para quitar este efecto y al IFAI el 58.7 de la gente declaró conocerlo y en el caso del Instituto del INFODF y eso que buscamos un nombre medio pegador pero de todos modos 15.7, la otra es incrementar yo diría que este es el gran reto, incrementar la participación de otros sectores sociales, ¿quién nos pregunta hoy? Académicos y estudiantes 23 por ciento, medios de comunicación 22 por ciento, o sea el 50 por ciento está ahí.

Queremos amas de casa, queremos obreros, queremos trabajadores que a través del acceso a la información puedan monitorear, proponer mejoras de políticas en sus delegaciones, etcétera, todo tiene un nivel, habrá quien utilice el acceso a la información para hacer grandes investigaciones periodísticas y a lo mejor encontrar, ojalá que no, porque no suceda, pero encontrar a lo mejor desvíos de recursos, quien podrá utilizar el acceso a la información para decirles que no pasen a las seis de la mañana en esa colonia porque no hay nadie, que pasen en la noche.

La otra ahí lo dice tenemos quienes son los sectores de licenciatura para arriba, 70 por ciento, ahí hay un gran reto y lo que estamos proponiendo y vamos a hacer el próximo año es vincularnos más con las organizaciones de la sociedad civil, ya lo hicimos este año, para nosotros solos no podemos difundir el derecho, lo vamos a hacer pero necesitamos gente que aparte que nos ayude, conoce como hacer esto y entonces vamos a apoyar organizaciones de la sociedad civil para que nos ayuden a la difusión del derecho y acceso a la información.

Obviamente mejorar la calidad de la información que se hace pública, tanto la que está en los portales, para eso vamos el próximo año hacer un portal único de transparencias como lo tiene hoy ya el IFAI el POD, nosotros le vamos a llamar el TOP para que no sea igual, el TOP DF, en un sólo portal encontrar todas las obligaciones pero poderlas comparar que sean homogéneas y etcétera, etcétera, tener buscadores con lenguaje ciudadano y también que las solicitudes y las respuestas de información sean de calidad ¿y que es calidad?, que sean comprensibles, que sean veraces, confiables, oportunas y comprobables, esto es lo que le da real utilidad social y ¿qué es concientizar sobre la utilidad de la información? Creemos y se ha dicho aquí, ¿el acceso a la información disminuye la corrupción?

En el corto plazo no, la exhibe y muestra digamos, es lo que ha sucedido, ¿qué debería suceder en el mediano plazo? Debería inhibirla, pero para inhibirla se necesita no sólo el acceso a la información, sino también cuando se demuestre un mal uso de los recursos públicos o de la gestión pública, que haya sanción y la sanción no la ponen los órganos garantes, sino son otras las instituciones las que deben funcionar en este país, para poder hacer esto, digamos este círculo vicioso y termino con esta última lámina, o sea, el acceso a la información y la transparencia no son la panacea, son sólo un instrumento en la disminución de la corrupción y con ello el incremento de la competitividad.

¿Qué se necesita?, se necesita transparencia, información, órganos realmente autónomos, con un gobierno legítimo, pero se requiere la fiscalización y para eso se están haciendo ya las modificaciones constitucionales, contralorías realmente autónomas, Auditoría Superior de la Federación realmente autónomas, ahora ya lo aprobó la Cámara de Diputados y Senadores, un cambio constitucional donde va a reglamentar o van a hacer las leyes para que estos realmente sean autónomos, pero tienen que pasar por el tamiz de todos los congresos estatales, yo quiero ver esa discusión y esa votación, y es lo mismo en la rendición de cuentas, ya se decía tiene que haber informes de gobierno, pero informes comparables, o sea, las cuentas públicas en este país hay quien no publica las participaciones que les corresponden a los municipios.

Entonces si no hay esa información y para eso es también en ese mismo cambio constitucional se está proponiendo que sea la Cámara de Diputados la que haga las leyes, las normas y la metodología para construir contabilidades públicas homogéneas que puedan ser realmente instrumentos de revisión de cuentas, si esas tres cuestiones se dan, entonces si podríamos hablar de la posibilidad de la gobernabilidad democrática, pues muchas gracias.

C. ARELI CANO GUADIANA.- Sí bueno, muchas gracias Oscar por esta amplia exposición de compartir la experiencia que hemos tenido como integrantes del INFODF y a partir de este diseño normativo que nos platicas sobre los avances que han tenido las reformas a la ley local así como aportar igualmente casos prácticos y platicarles un poco del comportamiento que ha tenido la Ciudad de México respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Deja en la mesa otros retos importantes como son la regulación a nivel general de los datos personales, de incorporar sectores sociales a este nuevo ejercicio del derecho y sobre todo, mejorar la calidad de la información que resulta sumamente importante para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

Tengo varias preguntas y les agradezco el interés proporcionado en este tema particularmente. Hay dos preguntas dirigidas al Magistrado Salvador Nava, me comprometo, dejaron aquí sus datos personales, correo y teléfono, obviamente me comprometo a salvaguardarlos, pero se los haré llegar para que a la brevedad les dé respuesta.

La Comisionada Marván tiene bastantes preguntas, igualmente el Comisionado Oscar, entonces le daremos el uso de la voz a la Comisionada; ya estamos un poquito apretados en el tiempo, daremos unos tres minutitos para responder. Hay muchas que son muy específicas y que se podrían integrar. Adelante María.

C. MARÍA MARVÁN LABORDE.- Tres minutitos para más de diez preguntas está un poco complicado pero trataré de ir a prisa.

¿Sería posible reducir plazos? La Ley Federal establece 20 días. El promedio está en nueve; hay preguntas que se pueden contestar más rápido pero créanme que hay muchas preguntas que ni con los 40 días alcanza porque suponen volúmenes de información realmente complicados.

¿Qué tan seguro es dar información a alguien que no se identifica? Creo que aquí la cuestión es: la información es pública o no, esa es la pregunta. Si nos preocupa a quién se la damos, subámosla a Internet, avisémosle al solicitante que ahí tiene la respuesta y avisémosle al mundo que puede consultar la pregunta y esa es una buena manera de no preocuparnos por crear privilegios con una ley que lo que busca es evitarlos.

¿Cuál es el fundamento para revocar la respuesta de la PGR?, se refiere a un caso específico de ayer. En el caso de Zhenli Ye Gon, que en la mayoría de la información que se preguntaba ya la había hecho pública la propia PGR a través de boletines.

Si bien es cierto que es un principio aceptado que más vale el abuso del derecho... ah, la ley, se refiere un poco a qué hacer con los solicitantes abusivos; sin lugar a duda es un reto, hay que reconocer que existen, hay que reconocer que no hay mejor solicitante que el vengador anónimo, el que sale de una dependencia furioso porque salió y se dedica a hacer preguntas él mismo o quiere molestar al de junto, pero hay que, de cualquier manera, tratar de lidiar con él sin detrimento del acceso a la información, pero creo que es un reconocimiento importante.

¿Cuál es la naturaleza jurídica idónea? En los estados se ha comprobado el órgano constitucional autónomo. El problema que tienen a nivel federal, hablar de un órgano constitucional autónomo y aquí entraría otra vez en los terrenos que me cuestan trabajo por no ser abogada, es que acabaríamos estando por encima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y según entiendo eso sería una aberración jurídica. Es un problema técnico importante a resolver.

Aquí se sugiere que las unidades de enlace fueran nombradas por el propio IFAI así como los organismos de los Comités de Información; no estoy segura que fuera la mejor figura, así como que contaran con sus propios recursos. Hay que reconocer, por lo menos a nivel federal, que en 240 sujetos obligados, dependencias y entidades, hay organismos como por ejemplo el Seguro Social que ciertamente tiene gente dedicada a esto de tiempo completo por las más de ocho mil solicitudes que han recibido, y otras en que no han recibido más de cinco o seis solicitudes.

Necesitamos que exista transparencia pero también sanciones ejemplares, es una de las cuestiones fundamentales del código de buenas prácticas; la pregunta está en quién sanciona, pero nunca en si debe o no existir sanciones, pero de cualquier manera ahí se plantea.

¿Porqué el IFAI no es un órgano autónomo? De alguna manera ya lo planteé.

¿Cuál es la posición del IFAI y de usted en particular sobre la solicitud de información respecto del proceso electoral? Decirlo en dos minutos es un poco complicado; respecto al conteo de boletas, creo que la dificultad de la solicitud es que se estaba pidiendo un conteo y no en realidad acceso a la información.

El IFE y el Tribunal Federal Electoral negaron la información sobre el proceso electoral, habla un poco sobre lo mismo. Creo, insisto, en que lo que se estaba pidiendo era un recuento de las boletas y no había el mecanismo o no era la forma ideal de hacerlo; la forma en la que hablaron de información confidencial gubernamental no es una figura de la ley, entonces habría que ver exactamente a qué se referían. Hay información reservada o confidencial que se refiere a datos personales.

Creo fueron como cuatro minutos.

C. ARELI CANO GUADIANA.- Gracias María. Adelante Oscar.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Algunas son similares sobre el asunto electoral. El caso no llegó al INFO, sí hubo una solicitud pero el Instituto Electoral del Distrito Federal dio acceso a las boletas a dos personas y ya no hubo ningún reclamo.

En el caso de nosotros sí, el Instituto Electoral es sujeto obligado y simplemente a nivel federal no. El Instituto Electoral tiene su propio Consejo de Transparencia entonces el IFAI no era competente para ese caso. A nosotros no nos llegó, no sé cuál hubiera sido la opinión de mis compañeros pero creo, conociéndonos que creo que hubiéramos dado acceso a eso obviamente garantizando un orden y una sistematización del mismo pero no fue necesario.

Está el asunto de las sanciones. Ya como lo dijo muy bien María Marván, no está a discusión si o no se debe sancionar a quien incumpla la ley, claro que se debe de sancionar; el asunto es quién lo hace, si el instituto garante u otra instancia. En nuestro caso, lo hemos discutido muchísimo los Comisionados, es una posición si no de consenso sí mayoritaria en que sean las Contralorías como lo marca la ley porque pensamos que para eso están y que tienen que cumplir con su papel.

Creemos algunos que si nosotros revisáramos el recurso, presumiéramos una infracción a la ley y sancionáramos podríamos en algún momento ser juez y parte también, entonces nosotros decimos: se presume aquí una irregularidad, que la Contraloría inicie el procedimiento y ya.

Yo les digo que en el caso del Distrito Federal, según el último reporte de las vistas a la Contralorías ha habido 50 sanciones a funcionarios públicos de diversos tipos, desde la amonestación privada, pública, etcétera, hasta inhabilitar a la gente, entonces creemos que en el caso ha funcionado este tipo de sanciones pero creemos que no debemos ser nosotros.

La otra es ¿en qué consiste la prueba de veracidad? Como la estamos manejando hasta el momento es que cuando se niegue una información y se hable de la inexistencia hay dos posibilidades: una, si está en la normatividad de ese sujeto el tener la información, que se vea la posibilidad de volverla a hacer, o sea de volver a crearla de alguna forma; si no existe esta posibilidad entonces se levante un acta circunstancial con la presencia del encargado de la Oficina de Información Pública, perdón, ya sería lo que es el Comité de Transparencia que es el encargado de la Oficina de Información Pública, el encargado del área donde esa información debiese haber estado y obviamente el Contralor que esté dando la veracidad de esa inexistencia.

Es un poco lo de la prueba de veracidad pero sí viendo la posibilidad en algunos casos de reponer esa información si se está en posibilidades. A veces es un comprobante, etcétera, y a lo mejor con otros documentos se puede llegar a tener el mismo.

La otra, ¿por qué se tarda tanto el Instituto entre que resuelve un Recurso de Revisión y se le notifica al que lo presentó? Bueno, nosotros resolvemos; después de que resolvemos se hace lo que se llama el famoso engrose del recurso en el cual todos los Comisionados opinamos, aunque estamos muchas veces de acuerdo con el sentido de la resolución, damos y enriquecemos, fortalecemos el sentido de la resolución lo cual implica que el área Jurídica y la Secretaría Técnica tienen que incluir todas esas serie de opiniones, a veces es más difícil cuando se cambia el sentido de la resolución y después de eso pasarlo a cada uno de los Comisionados a que revisemos que realmente está lo que nosotros aportamos y lo que los demás aportaron; después de eso pasa a firma y se hace la notificación correspondiente.

Quiero decirles que también el área jurídica ha crecido; hoy está resolviendo alrededor de 25 ó 28 recursos semanales cuando anteriormente se resolvían esos mismos en un mes, entonces ahí hay, entiendo, un problema de tiempo que estamos tratando con una mejor organización de poderlo solucionar y fortaleciendo a estas áreas que son las responsables de este tipo de cuestiones porque obviamente también tenemos que ser oportunos en este sentido.

Está una sobre qué se puede hacer o qué se debe hacer si los Institutos, en el caso de que ha estado en los últimos días en la prensa sobre el ex Presidente del país, el solicitante puede solicitar información sobre todo este tipo de cuestiones; ya con la información que él tenga si él considera que tiene elementos para ver algún desvío de fondos o alguna malversación de fondos o un daño patrimonial, puede presentar, uno, su queja ante la Función Pública o personalmente él iniciar un juicio en ese sentido.

El acceso lo que da es la posibilidad de tener la información, que ese es ya un gran paso, y después obviamente se toma la decisión con esa información de qué se hace con ella.

Son en términos generales todas y agradezco las preguntas. Aquellas que no he respondido, si están sus datos, les enviaremos la respuesta al correo electrónico correspondiente.

C. ARELI CANO GUADIANA.- Agradecemos la presencia de la Doctora María Marván y de Oscar Guerra; de igual forma, en ausencia del Magistrado Salvador y a todos ustedes su atención y por estar a estas horas todavía compartiendo algunas experiencias.



Cumplimos con el horario pero por el interés manifestado en el tema, muchas gracias.

C. IGNACIO NÚÑEZ RUIZ.- Agradecemos su presencia el día de hoy a nuestro evento, a la primera jornada de este Seminario Internacional de Transparencia, Confianza Ciudadana e Instituciones. Muchísimas gracias por su presencia. Hasta mañana.

---oOo---